

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80803-003-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO DESTINADO PARA DISTINTOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

El Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, a través de la Subdirección Administrativa, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 9 Bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI, y 213, del **Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; 1 fracción I, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 56, 57, 58, y demás relativos y aplicables de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 4 segundo párrafo, de los **Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave**, se llevará a cabo la **Licitación Simplificada No. LS-104C80803-003-2023**, relativa a la **Adquisición de Equipo de Audio y Video** destinado para **Distintos Planteles de Educación Básica y Media Superior**, en cumplimiento a los numerales 3, 19 y 31 de los **Lineamientos para el Control y contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz**, se cuenta con el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal Nos. SSE/D-1852/2023 y SSE/D-1857/2023**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión No. 211210040110000/001665CG/2023 y 211210040110000/001666CG/2023**. En razón de lo anterior, en la presente **Licitación Simplificada**, sólo podrán presentar proposición los proveedores que expresamente reciban invitación, quien deberán sujetarse al:

C R O N O G R A M A

ETAPA DE PROCEDIMIENTO	FECHA Y HORA PROGRAMADA	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIONES	16 de octubre de 2023 13:30 horas	Sala de usos Múltiples del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, ubicado en (carretera federal Xalapa-Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190
JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA	19 de octubre de 2023 12:00 horas	Sala de usos Múltiples del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, ubicado en (carretera federal Xalapa-Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190
EMISIÓN DEL DICTAMEN TECNICO - ECONÓMICO	25 de octubre de 2023 12:00 horas	
NOTIFICACIÓN DE FALLO	27 de octubre de 2023 18:00 horas	Por medio de correo electrónico o por estrados a los licitantes participantes y por oficio al órgano Interno de Control
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo a las 17:00 horas	Ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en (carretera federal Xalapa- Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190

Y bases siguientes:



DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

PRIMERA. - El objeto del presente procedimiento lo constituye la **Adquisición de Equipo de Audio y Video**, que será destinado para distintos Planteles de Educación Básica y Media Superior, de conformidad con las especificaciones, características técnicas y cantidades de bienes los cuales se establecen en el **Anexo Técnico** y las guías detalladas de las presentes bases.

SEGUNDA. - Los proveedores interesados, podrán participar por **cada una de las partidas en concurso**, admitiéndose sólo una opción de cotización, misma que deberá sujetarse a las características, especificaciones y condiciones estipuladas en las presentes bases, anexo técnico y las guías detalladas.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

TERCERA. - La **adjudicación se efectuará por partida**, cotizada en su totalidad, al licitante que, conforme a la evaluación, cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes bases, cuya oferta resulte solvente y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo.

CUARTA. - El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes en concurso, dentro de los 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato, en el almacén del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, sito en carretera Federal Xalapa - Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

QUINTA. - El pago se efectuará en pesos mexicanos mediante depósito electrónico, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes y remitido al correo electrónico adquisiciones_ieev@hotmail.com para este procedimiento **no se otorgarán anticipos**.

SEXTA. - La emisión de CFDI deberá ser a nombre del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz con RFC: IEE960703258 y domicilio fiscal carretera Federal Xalapa-Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Ver., incluyendo el método de pago (PPD) pago en parcialidades o diferido, así como mencionar la descripción del procedimiento de contratación.

SÉPTIMA. - La vigencia de la contratación será a partir de la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

OCTAVA. - Los participantes deberán sostener sus precios por un término de 90 días naturales después de celebrado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

NOVENA. - Todos los costos que erogare en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a cargo del participante, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado del procedimiento.



COMISIÓN DE LICITACIÓN

DÉCIMA. - Con fundamento en el artículo 2º fracción III y 39 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión de Licitación integrada por servidores públicos o representantes, presidida por la Subdirección Administrativa; la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico; el Departamento de Recursos Financieros; el Departamento Jurídico; el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Oficina de Mobiliario y Equipo dependiente de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico y la Oficina de Adquisiciones dependiente de la Subdirección Administrativa; todos funcionarios del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

Esta comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y las Leyes que sean relativas a la Licitación. A los actos concernientes al procedimiento de licitación se turnará invitación al Órgano Interno de Control, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

JUNTA DE ACLARACIONES

DÉCIMA PRIMERA. - Cualquier duda o aclaración con respecto a las bases de licitación será resuelto en la **Junta de Aclaraciones** que se llevará a cabo el día **16 de octubre de 2023** a las 12:00 horas en la Sala de usos Múltiples del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, ubicado en (carretera federal Xalapa- Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, ante la presencia de la comisión de licitación, así mismo a este evento se invitará al órgano Interno de Control de este Instituto.

La asistencia a este acto será opcional para los participantes, pero los acuerdos que se tomen serán de **carácter obligatorio para todos**.

En el caso de que algún licitante decida comparecer deberá concurrir solamente un representante por proveedor participante.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los licitantes que formulen preguntas deberán remitirlas vía correo electrónico a las direcciones caxtojc3@gmail.com y adquisiciones_ieev@hotmail.com a más tardar a las 10:00 horas del día 13 de octubre de 2023 o bien podrán presentarlas directamente en la Oficina de Adquisiciones, dependiente del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del IEEV.

Los participantes deberán enviar sus preguntas al IEEV en dos archivos, uno en Word y otro en PDF debidamente firmado, a los correos arriba citados.

El Instituto solo dará respuesta a las preguntas formuladas por los proveedores a las 18:00 horas del día 13 de octubre de 2023.



JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS

DÉCIMA TERCERA. - *La Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevará el día 19 de octubre de 2023 a las 12:00 horas, en el aula de usos múltiples del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, sito en Carretera Federal Xalapa-Veracruz, KM. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver.*

DÉCIMA CUARTA. - *La asistencia a la Junta de Presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en concursar deberán presentar sus proposiciones personalmente treinta minutos previos al inicio de la Junta o bien remitirlas al domicilio señalado en la base Decima Tercera, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la junta de presentación y apertura será desechada.*

REPRESENTACIÓN LEGAL

DÉCIMA QUINTA. - *Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **deberá presentar al momento de su registro** la documentación siguiente:*

- a) **Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda**, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial de cada uno de ellos.
- b) **Identificación oficial vigente** con fotografía en original de quien asiste en representación.

INTEGRACIÓN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

DÉCIMA SEXTA. - *Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres cerrados y firmados conforme a lo siguiente:*

I. *Una sola opción de cotización, en pesos mexicanos, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.*

II. *Los documentos elaborados por los licitantes, que integren las proposiciones tanto técnica como económica serán en original, específicamente para la presente licitación y deberán ser rubricados o firmados de forma autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.*

III. **La proposición técnica se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado**, debiendo contener lo siguiente:



- A) Escrito de proposición técnica, donde señale cada una de las partidas en concurso, describiendo a detalle especificaciones y características establecidas para cada una de conformidad con el Anexo Técnico de las presentes Bases, (no se aceptará la simple transcripción del anexo como propuesta técnica).
- B) Catálogos, folletos o imágenes ilustrativas del fabricante, en español, legibles, que contengan la ficha técnica y que respalde técnicamente los bienes propuestos, los cuales deberán estar perfectamente identificados.
- C) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante garantiza que los bienes a entregar serán nuevos, originales y no remanufacturados.
- D) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello al Instituto y al Gobierno del Estado de Veracruz.
- E) Escrito bajo protesta de decir verdad, el licitante garantiza los equipos, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, por el término establecido en cada una de las partidas que conforman el anexo técnico, contando a partir de la recepción total de los bienes; y que, una vez notificado algún defecto de fabricación, composición o vicio oculto, el tiempo de respuesta por sustitución será dentro de los 10 días hábiles.
- F) Escrito donde manifieste el **grado de integración nacional** con que cuentan los bienes ofertados.
- G) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se compromete, en caso de resultar adjudicado, a presentar a la firma del contrato la "**Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**", por contribuciones Estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y "**Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales**", respecto a impuestos federales, en **sentido positivo**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
- H) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual, el licitante se compromete, en caso de resultar adjudicado a presentar a la firma del contrato "**Constancia de Situación Fiscal**", emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- I) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste **que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público** o, que a pesar de desempeñarlo de resultar adjudicado con la formalización de contrato no se genera un conflicto de interés. En caso de que el licitante sea **persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad**.
- J) Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la **acreditación legal de la empresa participante**, conforme el **Anexo 1**.
- K) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que, de resultar adjudicado, celebrará los contratos o pedidos que le sean requeridos respetando por un periodo



de 90 días naturales todas aquellas condiciones de venta originalmente pactadas.

- L) Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de **no encontrarse en los impedimentos de contratación que estipula su artículo 45**, conforme al **Anexo 2**.
- M) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde señale **domicilio en la ciudad de Xalapa, Veracruz**, donde podrán realizarse las notificaciones que deriven de la presente licitación, además de teléfono y correo electrónico; en caso de no contar con oficinas en la ciudad de Xalapa, **acepta como válidas para todos los efectos legales, las notificaciones que se realicen por estrados**.
- N) Copia de **identificación oficial** con fotografía del licitante o de su representante legal.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

IV. Dentro del sobre de la propuesta económica deberá integrarse lo siguiente:

- A) Escrito de proposición económica en el que señale el precio unitario para cada una de las partidas que conforman el lote en concurso y el total global, desglosando el importe del concepto del impuesto al valor agregado. Dicho anexo, deberá entregarse en forma impresa y en medio magnético (CD o USB) en formato Excel conforme al **Anexo 3**. Los precios unitarios deberán considerar únicamente dos decimales.
- B) Escrito donde menciones el tiempo, lugar en el que se realizará la entrega, forma de pago, plazo de sostenimiento de la oferta y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés del Instituto, debiendo ajustarse a las condiciones de contratación. Cuando no se señalen las condiciones de contratación, se tendrán como aceptadas las estipuladas en las presentes bases.
- C) Formato de aceptación de pago electrónico conforme al **Anexo 4**.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos se considerarán válidos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.

DICTAMEN TÉCNICO

DÉCIMA SÉPTIMA. - Una vez concluida la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, las proposiciones técnicas serán remitidas para evaluación a la Oficina de mobiliario y equipo, dependiente de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, para que emita el dictamen técnico correspondiente, en términos del artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DÉCIMA OCTAVA. - *El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los cumplimientos y, en su caso, la motivación de los cumplimientos respectivos de las especificaciones, características y cantidades que el Instituto haya estipulado en las bases y anexo técnico de licitación.*

DÉCIMA NOVENA. - *El dictamen técnico sustentará, en este aspecto, el dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.*

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO

VIGÉSIMA. - *El Dictamen Técnico - Económico será emitido por la Comisión de Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, los cumplimientos y en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características que el Instituto haya estipulado en las bases y anexo técnico de licitación; el comparativo de las ofertas económicas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo, señalando en su caso la segunda y tercera mejor opción.*

VIGÉSIMA PRIMERA. - *Para dar cumplimiento al artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Dictamen Técnico-Económico se remitirá a la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera, a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.*

VIGÉSIMA SEGUNDA. - *El Dictamen Técnico Económico de la presente licitación se emitirá el día 25 de octubre del año en curso.*

NOTIFICACIÓN DE FALLO

VIGÉSIMA TERCERA. - *El fallo de la presente licitación se notificará por correo electrónico a los licitantes y por los estrados del IEEV, el día 27 de octubre del 2023.*

En caso de no haber señalado domicilio en la ciudad de Xalapa, Veracruz, para oír y recibir notificaciones que se deriven de la presente licitación, se aceptan como válidas para todos los efectos legales, las publicaciones que se realice en las tablas de avisos de este Instituto, indistintamente de que vía correo electrónico se le informe sobre dicha notificación.

INNEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES Y PROPOSICIONES

VIGÉSIMA CUARTA. - *Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes no podrán ser negociadas.*





SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN

VIGÉSIMA QUINTA. - *Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos.*

- a) *Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.*
- b) *Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.*
- c) *Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y su anexo técnico.*

En el caso de incurrir en las hipótesis de los incisos a) y b) adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala la base Trigésima Sexta y el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHO PREFERENCIAL PARA PROVEEDORES LOCALES

VIGESIMA SEXTA. - *Los proveedores con residencia fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

La preferencia, respecto de bienes o servicios, de tecnología y calidad superior a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - *La adjudicación se realizará por cada una de las partidas que conforman el concurso, al licitante que cumpla con las especificaciones, características, cantidades y garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a las evaluaciones técnica y económica cualitativas. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el contrato se adjudicará en partes proporcionales y, de no ser posible, se hará mediante el **procedimiento de insaculación**, lo anterior en términos del artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

VIGÉSIMA OCTAVA. - *El licitante adjudicado, por su propio derecho o a través de su representante legal, deberán comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y servicios Generales del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, para suscribir el contrato correspondiente, en un horario de 9:00 a 13:00 horas **dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.** Debiendo presentar la documentación siguiente:*



- a) **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
- b) **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que **no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genera un conflicto de interés**; en caso de que el licitante adjudicado sea una **persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad**.
- d) Acta constitutiva de la empresa.

Las adjudicaciones cuyo importe sea superior a \$124,858.26 más I.V.A., se formalizarán mediante contrato.

Al proveedor que no comparezca a suscribir el contrato, o no presente la documentación señalada en los incisos a), b) y c) de esta base, en la fecha anteriormente establecida se le cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

VIGÉSIMA NOVENA. - Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas; el contratante deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, **dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato**, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el periodo de vigencia del contrato, equivalente al importe del 10% (**DIEZ POR CIENTO**) del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al texto del **Anexo 5**.

RECISIÓN DE CONTRATO

TRIGÉSIMA. - El Instituto de Espacios Educativos una vez suscrito el contrato, podrá rescindirlo administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público o por restricciones presupuestales.



AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA. - *El Instituto podrá pactar con el proveedor adjudicado, la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de los bienes contratados y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.*

SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - *El Instituto convocante podrá declarar desierta la presente Licitación simplificada en los siguientes casos:*

- I. *No haya licitantes.*
- II. *Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.*
- III. *Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.*
- IV. *No lo permita el presupuesto.*
- V. *Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado.*
- VI. *Se presente un caso fortuito o fuerza mayor.*

En caso de contarse con una sola propuesta económica, El Instituto procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

MODIFICACIÓN DE BASES O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

TRIGÉSIMA TERCERA. - *Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previa a la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económico. El Instituto podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación. En caso fortuito o de fuerza mayor, cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará por escrito a todos los licitantes.*

RECURSO DE REVOCACIÓN

TRIGÉSIMA CUARTA. - *Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el Recurso de Revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado a través del Órgano Interno de Control del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, ubicado en Carretera Federal Xalapa- Veracruz, KM. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver., teniendo **un plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*



SANCIONES

TRIGÉSIMA QUINTA. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases o el fallo:

- I. Multa de cien a mil UMAS; y
- II. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

PENAS CONVENCIONALES

TRIGÉSIMA SEXTA. Las penas convencionales que se aplicarán al proveedor adjudicado con motivo del incumplimiento del contrato serán las siguientes:

- I. Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- II. Cuando el proveedor adjudicado, una vez celebrado el contrato, se atrase en la entrega de las partidas, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día natural del atraso, la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, la cantidad resultante por la aplicación de estas penalidades serán deducidas del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.

ACLARACIONES

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su Anexo Técnico, deberán comunicarnos al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Dependiente de la Subdirección Administrativa, sito en Carretera Federal Xalapa- Veracruz, KM. 1.9, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver. o bien llamar al teléfono 228 8125160 Ext. 132 o al correo electrónico caxtojc3@gmail.com y adquisiciones_ieev@hotmail.com

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 09 DE OCTUBRE DEL 2023



MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA





ANEXO TÉCNICO

DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80803-003-22 RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO DESTINADO PARA DISTINTOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

PARTIDA	CODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	M30200068	<p>PANTALLA DE 43 PULGADAS TIPO 4K ULTRA HD SMART TV</p> <ul style="list-style-type: none"> -SISTEMA DE OPERATIVO ANDROID -INTERFAZ DE HARDWARE: BLUETOOTH, ETHERNET, HDMI, USB 2.0 -CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: SMART TV, ULTRA HIGH DEFINICIÓN -TECNOLOGÍA DE PANTALLA: LED -TAMAÑO DEL ÁREA DE VISUALIZACIÓN DE PANTALLA CON PIE: 43 PULGADAS -RELACIÓN DE ASPECTO DE IMAGEN: 16:9 -RESOLUCIÓN DE LA PANTALLA: 3840 x 2160 PÍXELES -RESOLUCIÓN: 3840x2160 RGB PÍXELES -RESOLUCIÓN DE ESCANER: 4K -TIEMPO DE RESPUESTA: 8 MILISEGUNDOS -POTENCIA DE AUDIO: 14 WATTS -VOLTAJE: 120 VOLTIOS -VATAJE: 100 WATTS -VELOCIDAD DE ACTUALIZACION: 60 Hz -TOTAL DE PUERTOS USB: 2 -TIPO DE CONECTOR: BLUETOOTH, WI-FI, USB, ETHERNET, HDMI -TIPO DE MONTAJE: MESA Y PARED -ACCESORIOS DE MONTAJE: DE INSTALACIÓN RÁPIDA <p>ALTAVOCES INCORPORADOS, CANAL DE RETORNO DE SONIDO (ARC, CANAL DE RETORNO DE AUDIO ARC, FUNCIÓN DE SUBTÍTULOS, GUIA ELECTRÓNICA DE PROGRAMACIÓN INTERNET, INTERNET TV, MANDO A DISTANCIA, MODO DE AHORRO DE ENERGÍA, PROTECCIÓN DE CONTENIDO DIGITAL DE ELEVADO NICHOS DE BANDA, TV POR INTERNET TEMPORIZADOR ENCENDIDO/ APAGADO, TEMPORIZADOR DE APAGADO BLUETOOTH, SOPORTE UNIVERSAL EN ESTRUCTURA EN ACERO CAL.18 PARA PANTALLA QUE ADAPTE A UNA VARIEDAD DE TAMAÑOS DE 32" A 55".</p> <p>KIT DE INSTALACION DE SOPORTE, CON CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 40 KG (88 LB) Y DIMENSIONES DE (479 A 435) MM.</p> <p>1 AÑO DE GARANTÍA EN SITIO, EN PARTES Y MANO DE OBRA, OTORGADA Y AVALADA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO PARA TODOS LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS.</p>	29
2	M50300063	<p>AMPLIFICADOR DE SONIDO SISTEMA DE AUDIO PORTÁTIL, CUENTA CON MEZCLADORA, BAFLES, ATRILES Y PAR DE MICRÓFONOS.</p> <p>MEZCLADORA (x1):</p> <p>CANALES DE ENTRADA MONO ENTRADA DE MICRÓFONO: BALANCEADA ELECTRÓNICAMENTE, CONFIGURACIÓN DE ENTRADA DISCRETA FRECUENCIA DE RESPUESTA: 10 HZ A 45 KHZ, ± 3 DB DISTORSIÓN (THD&N): 0,005% A +4 DBU, 1 KHZ RANGO DE GANANCIA: 0 DB A 40 DB (MIC) RELACIÓN RUIDO-SEÑAL: 110 DB ENTRADA: BALANCEADA ELECTRÓNICAMENTE FRECUENCIA DE RESPUESTA: 10 HZ A 45 KHZ, ± 3 DB DISTORSIÓN (THD&N): 0,005% A +4 DBU, 1 KHZ RANGO DE SENSIBILIDAD: +10 DBU A -30 DBU</p> <p>CANALES DE ENTRADA ESTÉREO ENTRADA: SIN BALANCEAR FRECUENCIA DE RESPUESTA: 10 HZ A 55 KHZ, ± 3 DB DISTORSIÓN (THD&N): 0,005 % A +4 DBU, 1 KHZ</p> <p>IMPEDANCIA ENTRADA DE MICRÓFONO: 3,6 KOHM OTRAS ENTRADAS: 10 KOHM O MAYOR SALIDA RCA: 1 KOHM</p>	20





		<p>OTRAS SALIDAS: 120 OHM</p> <p>ECUALIZACIÓN AGUDOS: ± 15 DB EN 12 KHZ MEDIOS: ± 12 DB EN 25 KHZ GRAVES: ± 15 DB EN 80 KHZ</p> <p>RUIDO DESVANECIDO 0 DB, CANALES EN SILENCIO: -100 DBR (REF. +4 DBU) DESVANECIDO 0 DB, TODOS LOS CANALES DE ENTRADA ASIGNADOS Y AJUSTADOS EN GANANCIA UNITARIA: 90 DBR (REF.: +4 DBU). SALIDA MÁXIMA: +22 DBU SIN BALANCEAR RANGO DE GANANCIA DE CONTROL DE AUXILIAR: - A A +15 DB SALIDA MÁXIMA DE AUXILIARES: +22 DBU ALIMENTACIÓN: 36 V ~ 60 HZ 300 MA</p> <p>CONVERTIDOR ALIMENTACIÓN: 120 V~ 60 HZ 38 W SALIDA: 36 V~ 60 HZ 300 MA DIMENSIONES 187 X 257 X 36/50 MM PESO 1,7 KG (SIN ADAPTADOR)</p> <p>BAFLES (x2): UNIDAD GRAVE -- 1 X 15 POTENCIA RMS -- 200 WATTS POTENCIA PROGRAMA -- 400 WATTS RESPUESTA EN FRECUENCIA -- 60 - 20 KHz SENSIBILIDAD @ 1W/1M -- 96 DB CROSSOVER -- INTEGRADO DISPERSIÓN -- 90° X 40° CONTROL DE VOLUMEN -- ROTATIVO GABINETE MULTI-USOS -- PA Y MONITOR MANIJAS -- 2 BRIDA PARA PEDESTAL -- 36 MM IMPEDANCIA NOMINAL -- 8 OHMS CONECTOR -- 2 X JACKS 1/4 DIMENSIONES (ANxALxP) -- 540 X 376 X 356 MM. PESO -- 13 KG APROX.</p> <p>ACCESORIOS: -2 CABLES DE PLUG 1/4" LONGITUD 5 MTS. CADA UNO -2 MICRÓFONOS CON CABLE -2 PEDESTALES CON SOPORTE PARA 65 KGS Y UNA ALTURA MÁXIMA DE 180 CM.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO EN CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO POR EL FABRICANTE SOBRE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y 2 AÑOS EN CENTRO DE SERVICIO DEL DISTRIBUIDOR.</p>	
3	M50500012	<p>VIDEO PROYECTOR MÉTODO DE PROYECCIÓN FRONTAL/TRASERA/MONTAJE TECHO.</p> <p>1.- SISTEMA DE PROYECCIÓN 3LCD DE 3 CHIPS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - PANTALLA LCD: TAMAÑO 0.55" - NUMERO DE PÍXELES: 786.43 (1.024 PX x 768 PX) x 3 - RELACION DE ASPECTO: 4:3 - RESOLUCIÓN NATIVA: XGA - LUMINUSIDAD DEL COLOR: 3400 LUMENES - LUMINUSIDAD DEL BLANCO: 3400 LUMENES - REPRODUCCION DE COLOR: HASTA 1 BILLON DE COLORES - PARLANTE: MONOAUROAL 5W x 1 <p>2.- LENTE DE PROYECCIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> - TIPO: FOCUS (MANUAL) - DISTANCIA FOCAL: 16.7 MM - RELACION DE ZOOM: 1.0 - 1.35 (DIGITAL ZOOM) - RELACION DE TIRO: 1.44 - 1.95 - TAMAÑO DE IMAGEN: 22" A 350" (0.87 M - 10.34 M) - DISTANCIA DE PROYECCION ESTANDAR DE 60": 1.76 M - CORRECCION KEYSTONE: +/- 30 GRADOS A +/- 30 GRADOS - QUICK CORNER: SI <p>3.- GENERAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> - TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 5 °C A 40 °C (41 °F A 104 °F) - DIMENSIONES: 302 MM x 87 MM x 249 MM (ANCHO/ALTO/PROFUNDIDAD) 	25





	<p>- PESO: 2.7 KG</p> <p>4.- CONECTIVIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> - ENTRADA COMPUTADORA: x 2 D-SUB 15 PIN - RCA VIDEO IN: AMARILLO x 1 - HDMI: x 1 - SALIDA COMPUTADORA: x 1 D-SUB 15 PIN - AUDIO ENTRADA RCA: BLANCO x 1, ROJO x 1 - STEREO MINI – ENTRADA: x 2 - STEREO MINI – SALIDA: x 1 - USB TIPO B: x 1 <p>5.- ENERGIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - VOLTAJE DE LA FUENTE: 100 V – 240 V AC +/- 10%, 50 HZ-60 HZ - TIPO DE FUENTE DE ILUMINACION: LAMPARA 210 W UHE - VIDA UTIL DE LA FUENTE DE ILUMINACION: 6,000 HORAS (NORMAL); 12,000 (ECO) - CONSUMO DE ENERGIA: 100 V – 120 V: 345 (NORMAL) – 235 (ECO) 220 V – 240 V: 327 (NORMAL) – 225 (ECO) <p>GARANTIA: 2 AÑOS DE GARANTÍA LIMITADA PARA EL VIDEOPROYECTOR Y GARANTIA LIMITADA A 90 DIAS PARA LA LAMPARA, POR EL FABRICANTE.</p>	
--	--	--

[Handwritten signature]



ANEXO N^o. 1

**MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.
P R E S E N T E.**

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la **Licitación Simplificada No. LS-104C80803-003-2023**, relativa a la **Adquisición de Equipo de Audio y Video** destinado para **Distintos Planteles de Educación Básica y Media Superior**, en nombre y representación de: (persona física o moral).
N^o. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
N ^o . de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		

Protesto lo necesario
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO N° 2

**MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.
P R E S E N T E.**

En relación a la **Licitación Simplificada No. LS-104C80803-003-2023**, relativa a la **Adquisición de Equipo de Audio y Video** destinado para **Distintos Planteles de Educación Básica y Media Superior** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado por la participante.



CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 45.- Los Entes Públicos no podrán recibir propuestas o celebrar contratación alguna, con las personas físicas o morales que se mencionan:

- I.** Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores del propio Ente Público, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;
- II.** Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en el Ente Público, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al Órgano Interno de Control, el cual podrá pedir la opinión del subcomité.
- III.** Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV.** Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, el Ente Público convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;
- V.** Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños o perjuicios a un Ente Público;
- VI.** Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por el Ente Público;
- VII.** Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;
- VIII.** Las que hubieren proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;
- IX.** Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;
- X.** Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Ente Público;
- XI.** Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;
- XII.** Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y
- XIII.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.

Este formato deberá ser presentado en papel membretado por la participante.



ANEXO 3

Licitación Simplificada No. LS-104C80803-003-2023, relativa a la **Adquisición de Equipo de Audio y Video** destinado para **Distintos Planteles de Educación Básica y Media Superior**.

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.
P R E S E N T E.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/I.V.A.	SUBTOTAL
Subtotal					
I.V.A					
Total					

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante y firmado de manera autógrafa.
*En caso de no ofertar alguna partida, deberá llenarse el reglón con "0.00". no deberá eliminarse ningún.




ANEXO 4

MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL
ESTADO DE VERACRUZ.
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito proporcionar a Usted, la información necesaria para que los pagos a que tengamos derecho, se efectúen a través de transferencia bancaria.

NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZÓN SOCIAL:	TELÉFONO(S) DE LA EMPRESA: (CON LADA Y/O EXTENSIÓN)
--------------------------------------	---

BANCO:	SUCURSAL:	POBLACIÓN:
--------	-----------	------------

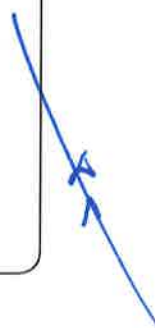
* NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA CUENTA:	* CARGO EN LA EMPRESA:
--	------------------------

* NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	* TELÉFONO(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL
-----------------------------------	---------------------------------------

CORREO ELECTRÓNICO:	FECHA DE TRÁMITE:	NÚM. DE CUENTA (CLAVE 18 DÍGITOS)
---------------------	-------------------	-----------------------------------

NOMBRE Y SELLO DE QUIEN RECIBE

FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA
* FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 5

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE NATURALEZA NO FISCAL (SEGÚN LA LEGISLACIÓN APLICABLE); ASI COMO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO DE QUE SE TRATE.

(Institución de fianzas)

DENOMINACION SOCIAL:

DOMICILIO: (Anotar domicilio)

AUTORIZACION DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Numero de oficio y fecha).

(Datos de póliza)

NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)

MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)

MONEDA:

FECHA DE EXPEDICIÓN:

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO

BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza)

CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).

CORREO ELECTRONICO

DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Y SU NATURALEZA: (Divisible o indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato):

Si es Divisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada Será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato); celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir





en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la 'institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el cofianzamiento o yuxtaposición de garantías no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas. y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 10 fracción I y 30 del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

IEEV

Instituto de Espacios Educativos
del Estado de Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz-- Fin del texto.

